

RESOLUCION **1162**
23 FEB 2006

Por la cual se convoca a elección de Representante de los Estudiantes de la Facultad de Estudios a Distancia –FESAD, ante el CONSEJO DE FACULTAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdo 067 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 067 de 2005, Artículo 17, en literal d), establece la integración de los Consejos de Facultad.

Que el Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia - FESAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, renunció; para lo cual se hace necesario efectuar la elección a dicha representación, según lo previsto en el Acuerdo 067 de 2005, Artículo 17, en literal d).

Que es función del Rector convocar a la elección a que se hace referencia.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los Estudiantes de la Facultad de Estudios a Distancia y CREADS, en programas propios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para que el día 29 de abril de 2006, de 10:00 a 4:00 p.m., elijan su Representante ante el CONSEJO DE FACULTAD, para un periodo de dos (2) años, según lo previsto en el Acuerdo 067 de 2005, Artículo 17, en literal d).

ARTICULO SEGUNDO: Se fija fecha límite para el cierre de inscripciones el día 1º de abril de 2006, en la Secretaría General, Facultad de Estudios a Distancia y CREADS.

ARTICULO TERCERO: La elección se llevará a cabo en la Facultad de Estudios a Distancia y CREADS, donde estará ubicada la urna correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Los requisitos se fijan en la convocatoria y en los diferentes medios de comunicación previstos por la Institución.



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
 PROCESO DE ADMINISTRACIÓN NORMATIVA
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
 FORMATO RESOLUCION DE CONVOCATORIA**


Página 1 de 1
 Código: NC-NA-P01
 Versión: 01

1162

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 23 FEB 2006


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
 Rector
 Dora R


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
 Secretario General